



D^a Raquel Carrillo Pose
Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista
Distrito de Carabanchel

ASUNTO: Iniciativa presentada por D^a Raquel Carrillo Pose, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel con fecha 29 de junio de 2020 ha dictado la siguiente resolución:

“DISPONER la no inclusión en el orden del día de la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel, que se celebrará el día 2 de julio de 2020, la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 22 de junio de 2020 y con número de anotación 2020/0425316, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 22.1.c) del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid de 23 de diciembre de 2004, al ser una iniciativa de alcance general que excede de las competencias del Distrito y del Ayuntamiento de Madrid, y que no se puede encuadrar dentro del supuesto del artículo 22.1.c del ROD.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, adjuntándole copia de la citada resolución y del informe que la precede, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

I.- Recurso potestativo de REPOSICIÓN, ante el Concejal Presidente de este Distrito, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la siguiente normativa:

Con carácter general: Artículos 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC).

Es especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: Disposición Adicional Primera LPAC, artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LRBRL), y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

II. Directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 40.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 29 de junio de 2020

LA SECRETARIA DEL DISTRITO

Antonia Bermejo Villasante